



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 252GG

I.F. N°252/11.09.2024
I.F. N°200/23.07.2024
I.F. N°44/29.01.2024

I.F. N°063/14.04.2020
I.F. N°190/25.10.2019
I.F. N°188/24.10.2019
I.F. N°072/04.05.2020
I.F. N°080/27.05.2019

Informe Financiero Complementario

Propone forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre ambas Cámaras durante la discusión del proyecto de ley que crea el Seguro de Salud Catastrófico a través de una cobertura financiera especial en la Modalidad de Atención de Libre Elección de FONASA

Boletín N°12.662-11

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°201-372) tienen por objeto establecer que en el marco de las derivaciones de las intervenciones priorizadas realizadas en la Modalidad de Atención Institucional (MAI) del Fondo Nacional de Salud (FONASA), los procesos de contratación o adjudicación de contratos o convenios efectuados por el FONASA deben realizarse de acuerdo con las normas de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Dado el carácter normativo de las presentes indicaciones, éstas **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Oficio N°201-372, de S.E. el Presidente de la República que propone forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre ambas cámaras durante la discusión del proyecto de ley que crea el seguro de salud catastrófico a través de una cobertura financiera especial en la modalidad de atención de libre elección de FONASA.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 252GG

I.F. N°252/11.09.2024
I.F. N°200/23.07.2024
I.F. N°44/29.01.2024

I.F. N°063/14.04.2020
I.F. N°190/25.10.2019
I.F. N°188/24.10.2019
I.F. N°072/04.05.2020
I.F. N°080/27.05.2019



J. Martínez Fariña
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

